

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO ESPECIAL DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON
OCUPACIÓN PERMANENTE No. 2020-00039.

DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S E.S.P.

DEMANDADO: CARLOS RAMIRO VACCA MARTINEZ.

LITISCONSORTE

NECESARIO: LEOVIGILDO RODRÍGUEZ CRUZ.

Pulí, Cundinamarca, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme al informe secretarial que antecede, INCORPÓRESE al expediente digital el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 166-4491, allegado por la Transmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P, en donde se evidencia en la anotación No. 017 el registro de la medida cautelar de inscripción de demanda.

Por auto de fecha tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021) se designó como Curadora Ad-Litem de CARLOS RAMIRO VACCA MARTINEZ a la Doctora PATRICIA VILLANUEVA MONCADA.

Ahora bien, por auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se dejó sin validez ni efecto el auto en virtud del cual se designó como curadora a la Doctora PATRICIA VILLANUEVA MONCADA; se ordenó realizar el edicto emplazatorio del litis consorte LEOVIGILDO RODRÍGUEZ CRUZ, y, la inclusión de CARLOS RAMIRO VACCA MARTINEZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, pues esta no se había efectuado.

Con fecha primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021) se efectuó el registro de CARLOS RAMIRO VACCA MARTINEZ en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

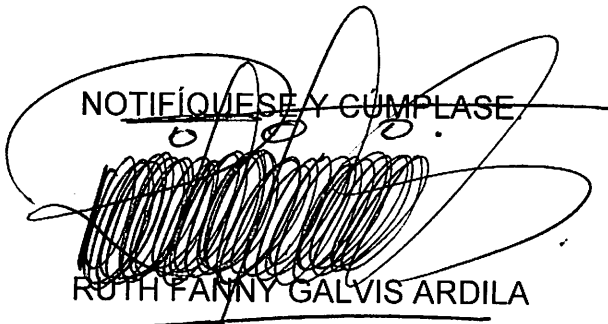
Para el día dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la curadora la Doctora PATRICIA VILLANUEVA MONCADA dio contestación a la demanda, en representación de señor CARLOS RAMIRO VACCA MARTINEZ obviando la decisión proferida por esta Funcionaria Judicial para el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A la fecha se encuentra pendiente que la Transmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P efectúe los tramites legalmente establecidos para la notificación del señor LEOVIGILDO RODRÍGUEZ CRUZ, en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Una vez se cuente con la diligencia de notificación al señor RODRÍGUEZ CRUZ ingresará el expediente digital al Despacho para efectuar la designación del Curador que se represente a CARLOS RAMIRO VACCA MARTINEZ y al litis consorte LEOVIGILDO RODRÍGUEZ CRUZ.

Bajo los anteriores parámetros se denegará la petición de relevo de la Curadora realizada por la Transmisora Colombiana de Energía S.A.S E.S.P., pues su designación fue declarada sin validez, ni efecto, desde el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~



RUTH FANNY GALVIS ARDILA

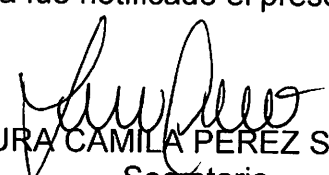
JUEZA

((//

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI,
CUNDINAMARCA 15 OCT 2021

Por anotación en el estado No. 085 de
esta fecha fue notificado el presente auto.



LAURA CAMILA PEREZ SEGURA
Secretaria